



Pax christi etc.

En el capitulo del Sr Suarez para v. de la declaracion ^{dominicana} p[er]mi y faul, por que he visto los papeles del Sr Alvarez, en suma en los quales leyo haury tres años lo que en el capitulo ^{de esta} escriue el Sr Suarez, y tambien el año pasado respondiendo a los vicarinos ^{de este año} que yo leyo haury en el d[ic]to condicional ~~del~~ qual dicen nacer la verdad de los condicionales contingentes.

Y los padres dominicanos han dicho siempre que en los p[ro]p[os]iciones condicionales contingentes no ay verdad sino de consequentia nec significatio por la particula si como quando se dice si petrus hoc rone vocat consentiet vocationi. segun lo qual dicen que para ser verdaderas las tales p[ro]p[os]i[ci]o[n]es si ex n[on] v[er]i consequens no infert ~~ex~~ anteced[ent]i es nec que ^{quidem} no de creto absoluto, sed condicionali ab eterno statuit. ut si talis cond[ic]io ponat in executione ponat et consequens v. g. quod statuit ut si petrus si tali rone vocet eo ipso per gram aliam determinet, q[ui]a infallibiliter consentiat vocationi / desta manera dicen ser verdadera aquella p[ro]p[os]i[ci]o[n] si in tyro et sidone etc. porque d[ic]e ab eterno de termino que si x[ristus] predicat[ur] in tyro, se dice a lo de aquella ciudad gr[ati]a p[ro]deter minate unque antintisen. ~~y si nec ^{consequens} quod si d[ic]e se pone la condic[i]o[n] d[ic]e~~

Lo ^{relativo} ~~re~~ ^{del mismo} ~~de~~ ^{Author} ~~de~~ ^{que} ~~que~~ aunque esto es cuestion acerca de los condicionales que estan revelados en la sententia, pero que ay otras muchas p[ro]p[os]i[ci]o[n]es condicionales no reveladas, acerca de las quales d[ic]e no ha determinado que si se pone la condic[i]o[n] de las se siga el consequente y otros dice que si son affirmatiues son todos falsos y como otros d[ic]en por falsos porque en ellos por la particula si significa haury nec ^{consequens} ~~consequens~~ lo qual es falso si d[ic]e no determino, que en caso que se p[os]e la ^{tal} condic[i]o[n] de las, se huiera de seguir el effecto. // ~~Segun~~ ^{Segun} dice tambien que los contradictorios ^{condicionales} negatiues son todos verdaderas, v. g. non si petrus hoc rone vocat consentiet porque significan no haury nec ~~consequens~~ ^{consequens} in ^{voce} ~~voce~~ ^{et} ~~et~~ ^{consonante}. lo qual dicen ser mucha verdad, si d[ic]e no ha determinado ab eterno ut petrus consentiet si tali rone vocat, y assi que los neg[ati]os son los verdaderas. Para lo qual han probado (y bien) contra el Sr Suarez que la condicional negativa contradictoria no es aquella que interiecta negatiue d[ic]e p[er] si petrus tali rone vocat no consentiet, porque esta es una condicional ^{de consequente negatiuo} affirmatiua, y ^{significa} ~~significa~~ haury ^{necessari} ~~consequens~~ ⁱⁿ ~~in~~ ^{voce} ~~voce~~ ^{et} ~~et~~ ^{negatiue} ~~negatiue~~ ^{nam} ~~nam~~ ^{ta} ~~ta ^{consequens} ~~consequens~~ y assi ^{propositio[n]es falsas} ~~propositio[n]es falsas~~ dicen que la contradictoria es aquella on~~

en la qual se ante pone la negacion, non si Petrus vocat huc vocat consentiet hoc est, non est nec consequitur nisi eadem ~~negata~~ ^{pro} vocal et neg³ consentit Patri, lo que dicen ser verdad y en rason en lo que a esto toca. Si ahora on las ^{disputas} el P^e dominicano o los jueces de su parcialidad ^{otras muchas} son dicho que ~~entendidos~~ ^{condicionales}, Dios ~~condicionales~~ ^{condicionales} ha determinado, ut consequens sit fut^m si ~~consp~~ ^{consp} conditio ponat, podria esto serui algo para explicar por esta scientia la eficacia de la gracia ~~proca~~ ^{proca} ~~si~~ ^{si} dicen que Dios acerca de muchas vocations que no son de ~~si~~ ^{si} o eficaces no determinado ut si ille ponant signal ex illis consentibus volunt, ~~al~~ ^{al} ~~menos~~ ^{menos} destruyendoles este fundam^{to} se habria camino para n^{ra} sententia; pero si no dicen mas que los condicionales revelados en las escrituras son verdaderos, y esto por particular decreto de Dios en solas ellas, ni es cosa nueva, ni de importancia ninguna para nosotros, hasta probar que los tales condicionales no son verdaderos por tal decreto, antes ^{aquella} ^{reputacion} ~~se~~ ^{se} ~~no~~ ^{no} se prueba bien, porque ~~no~~ ^{no} quedara la scientia de los condicionales, que sirve para explicar la eficacia de la gracia, y mucho menos sera media int^{er}mere nales, (como dice el P^e Molina) porque antes es mere libera; quando quidem in deo ee dicit post actuale decretu liberu quo, ^{actu et obtemer} ~~ue~~ ^{ue} ~~erit~~ ^{erit} ut si talis conditio ponatur, sequetur tale consequens; con cuidado estoy si aydemeu algo en el sentido que he dicho, porque si no lo ay, este cap^o me basta, para entender que no se tiene la vista muy larga, para adelante viendo de que scientia se ha de usar, ni muy atras, para aver y tener mem^o de lo que estava andado tengo por cierto que en la censura contra el P^e Molina que los jueces hicieron y firmaron mas ha de seis años esta puesta la scientia de algunos condicionales ~~que~~ ^{que} ~~verit^{er}~~ ^{verit^{er}} habent ex actu et eterno decreto dei condicionales ~~vea~~ ^{vea} ~~u~~ ^u ~~te~~ ^{te} ~~quom~~ ^{quom} ~~aproposito~~ ^{aproposito} ~~deue~~ ^{deue} ~~dejar~~ ^{dejar} para la defensa de Molina o para explicar la eficacia de la gracia.

Mucho quisiera poder leer el libro del Obispo de Algarve para informar al P^e Suarez o al P^e Bastida, para que prevengan algunas ~~sonas~~ ^{sonas}: Porque sin duda el libro ha de hacer novedad, porque pica de lleno en lleno a n^{ros} adversarios, y mas eficaz^{te} que nadie, y assi han de procurar de quitarle el credito quando pudieren, para que el Papa no lo dexa andar, o el maestro de sacro Palacio no delicencia para lo vender sin hablar a n. S. o al menos ~~para~~ ^{para} que no sea recabdo con

credito, ni haga tanto golpe v. n. por ch^d haga diligencia
 hora lo haer; que yo tambien la hago por v. n. medina
 Salomonia y el que primero lo huiere lo embie al oru y
 gane en premio una missa y crea v. n. que es de los meyo
 de dilig^t que obra conviene haer la prevencion en forma que
 hedicho y procurar que se embien libros al P^o suoz por ayne
 sedon a los cord. que conviniese. quisiere ser consultor
 de pron^a para yr aver al P^o vice pron^o y al P^o P^o y av. n.
 para que dicurriamos algo pero por esto no se puede v. n.
 me haga ch^d de darles mi encumbrida. temo que la letra
 va mala para ofo de vieji quediga para ofo de mo a v. n.
 p. n. la p. n. de Alcalá y de febrero 9 de 1605.



+
 J. Pedro de Arrubal.

deseo haer lo que se ha impisto del 2 tomo del P^o Thomas
 sonchez por causa de un acto que se hace de medim^o entiendo que v. n.
 podra con este. hazame v. n. ch^d de haer se me embie que yo lo
 quicav p. n. como servandion. el P^o Almacen va en cargo
 de p. n. y lo acordara av. n.

4444
 4444
 4444

4444
 4444
 4444

Plaza

132

$$\begin{array}{r} 20 \\ 100 \\ \hline 1020 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 29 \\ 34 \\ \hline 116 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 87 \\ 36 \\ \hline 123 \end{array}$$

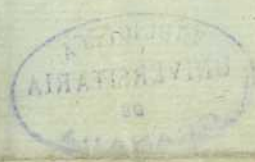
$$\begin{array}{r} 12 \\ 22 \\ \hline 1000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 21 \\ 21 \\ 22 \\ 22 \\ \hline 20001 \\ 20001 \\ 20001 \\ 20001 \\ 20001 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 48 \\ 11 \\ 11 \\ 11 \\ \hline 48 \\ 11 \\ 11 \\ 11 \end{array}$$

+
 Al P^o Estuon de opsa dela
 Comp^a de p^o

+
 Maivio



$$\begin{array}{r} 116 \\ 44 \\ \hline 164 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 29 \\ 29 \\ \hline 112 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 107 \\ 14 \\ \hline 94 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 117 \\ 34 \\ \hline 151 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 97 \\ 93 \\ \hline 190 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 93 \\ 92 \\ \hline 185 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 34 \\ 33 \\ \hline 67 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 74 \\ 43 \\ \hline 117 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 27 \\ 27 \\ 27 \\ \hline 81 \end{array}$$